

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **474**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 6 - En mayoría s/As. 402/96

(M.P.F Proyecto de Resolución creando la Comisión Especial de Análisis de Códigos de Procedimiento Provinciales), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

29/05/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 206/96

Nº:

Resol. Nº 206/96 modif. por Resol. Nº 297 y 393/96 Ver Asuntos Nº 677 y 841/96.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

As N° 474/96

8/2

29/8/96

S/Asunto N° 402/96.-

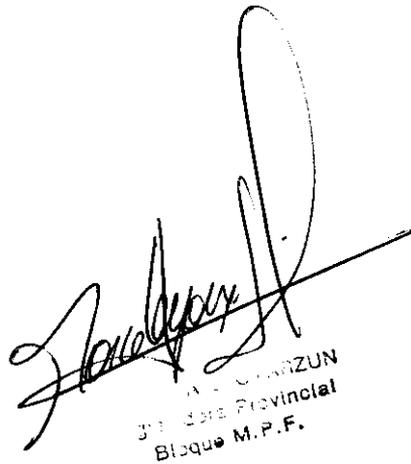
**DICTAMEN DE COMISION N° 6
EN MAYORIA**

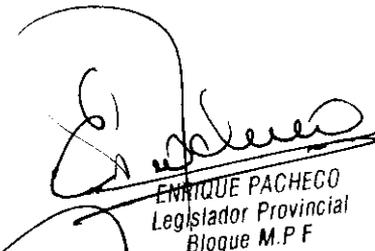
CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 6, de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, ha considerado el Proyecto de Resolución del Bloque Movimiento Popular Fueguino, creando la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 28 de agosto de 1996.-


AGUSTIN ROMANO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


JUAN CARLOS CARRIZUN
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 402/96.-

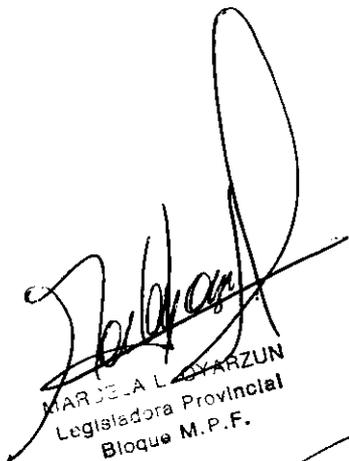
FUNDAMENTOS

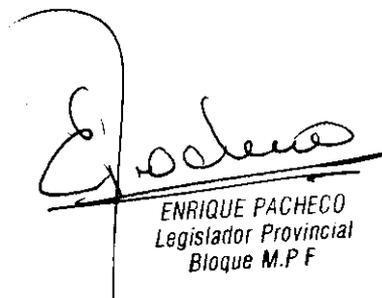
SEÑOR PRESIDENTE:

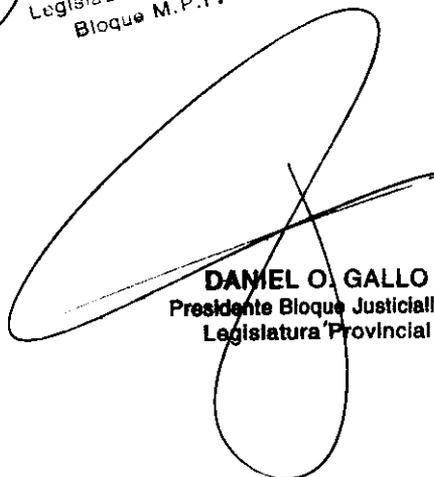
Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el
miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 28 de agosto de 1996.-


AGUSTÍN ROMANO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


MARCELA L. LIZARZUN
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 402/96.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- La Comisión creada en el artículo precedente tendrá como misión realizar el análisis sobre la viabilidad en la aplicación de los Códigos Procedimentales de la Provincia.

A este fin, serán sus funciones:

- a) Requerir la opinión de profesionales del derecho que actúen en el ámbito judicial, acerca de la eficacia en la aplicación práctica de las normas contenidas en los Códigos de forma;
- b) recabar de los peritos inscriptos en los registros judiciales las observaciones en el ámbito de su actuación;
- c) solicitar a las autoridades de las fuerzas de seguridad de la Provincia y Nacionales, informes en donde expresen las adecuaciones, desde su esfera de actuación, que estimen convenientes a efectos de optimizar y agilizar el procedimiento;
- d) solicitar a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia opiniones referidas a las normas en cuestión, conforme a la competencia de sus juzgados.

ARTICULO 3°.- Además de las funciones establecidas precedentemente, la Comisión podrá convocar a los funcionarios relacionados con los Códigos de Procedimiento de forma de la Provincia.

ARTICULO 4°.- La Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estará integrada por tres (3) legisladores de distinta extracción política.

ARTICULO 5°.- Invítase al Poder Ejecutivo Provincial a participar de la Comisión creada en el artículo 1° de la presente Resolución, a través de la designación de un (1) representante del mismo.

ARTICULO 6°.- Invítase al Poder Judicial Provincial a participar de la Comisión creada en el artículo 1° de la presente Resolución, a través de la designación de un (1) representante del mismo.

ARTICULO 7°.- La Comisión comenzará a funcionar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

La misma tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de su conformación.

ARTICULO 8°.- Al finalizar el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo precedente, la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento deberá emitir un informe respecto del análisis producido y, de creerlo conveniente, el dictamen correspondiente, en el que se realicen modificaciones a los actuales Códigos Procedimentales que conlleven la optimización y agilización de los mismos.

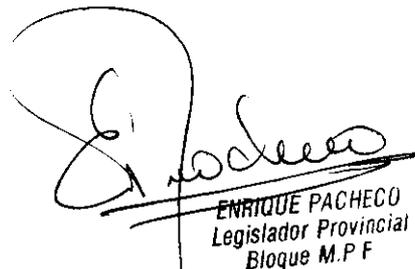
Tal dictamen será presentado como asunto ante la Secretaría Legislativa de la Legislatura Provincial.

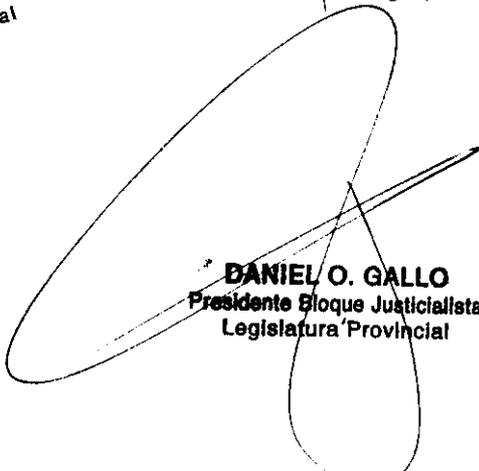
ARTICULO 9°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


AGUSTÍN ROMANO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


MARCELA L. OYARZUN
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

